



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE CABINAS DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP E590

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 536120

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Contrato de Servicio de soporte técnico de cabinas de almacenamiento HITACHI VSP E590”, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de Servicio de soporte técnico de cabinas de almacenamiento HITACHI VSP E590, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.999,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible. Las actuales cabinas ofrecen servicios de almacenamiento a los servidores de producción que ofrecen servicios críticos del ayuntamiento de Zaragoza cómo servicios de base de datos, servidores web y servidores de aplicaciones. y es necesario abordar la contratación de este servicio para poder gestionar cualquier incidencia crítica del entorno. Este contrato se realiza mientras se licita un contrato mayor para abordar el servicio de soporte.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se ajusta al suministro e instalación de los equipos de proyección y captura de audio y vídeo de la sala obsoletos.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria **2025 - RYS 9207 21600 Mantenimiento, asistencias y formación en equipos e instalaciones** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC SICAZ 251409**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13585425	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					03 de abril de 2025



contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “**Servicio de soporte técnico de cabinas de almacenamiento HITACHI VSP E590**” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 1 año

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.